

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS**
Plaza del Fuero, 1
14150 - San Sebastián de los Ballesteros
Córdoba

N/Ref.: FG/RC

Asunto: Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2016 (2ª Resolución)

La Presidencia de esta Excm. Diputación, en fecha 18 de octubre de 2016 ha dictado el siguiente decreto respecto del **“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016”**:

**“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016.
SEGUNDA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Convocatoria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, por el presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PROFEA 2016, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican:

CODIGO DE OBRA	MUNICIPIO	OBRA	Subvención Materiales	ANUALIDAD 2016		ANUALIDAD 2017
				Aportación Diputación	Aportación Junta Andalucía	Aportación Junta Andalucía
..//..						
PFEA16.0001	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	ACONDICIONAMIENTO CALLE LA FUENTE TRAMO 2	6.191,90	1.547,98	2.786,36	1.857,56
PFEA16.0060	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	ACONDICIONAMIENTO CALLE DE LA FUENTE TRAMO 1º	28.895,53	7.223,88	13.002,99	8.668,66
Total SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS			35.087,43	8.771,86	15.789,35	10.526,22
..//..						

SEGUNDO.- Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa).”

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

A44E 235D ECB1 9EC9 3FA5



A44E235DECB19EC93FA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/10/2016

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 19/10/2016

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Esta comunicación, del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales**, lo firma electrónicamente en Córdoba el **Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras Maximiano Izquierdo Jurado**.*

Código seguro de verificación (CSV):

A44E 235D ECB1 9EC9 3FA5



A44E235DECB19EC93FA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/10/2016

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 19/10/2016